

continuación, para que comparezcan el próximo día 11 de julio de 1985, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 13 de junio de 1985.-El Director.-8.996-E (46254).

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

Don José Manuel Rodríguez Vázquez y don Juan Manuel y don Francisco Barrera Cantón. Colonia «San Miguel», Villa Jardín, Los Pinares, Algeciras (Cádiz).

Don Luis Díez de Oñate y Jaime, «Cortijo Grandes», de Guadarranque, estación de San Roque (Cádiz).

**12143** RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación motivada por el embalse de Riaño, en los términos municipales de Riaño y Crémenes (León), pueblos de Escaro, La Puerta, Riaño y Huelde.

El Consejo de Ministros, con fecha 22 de mayo último, acordó la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación motivada por el embalse de Riaño, en los términos municipales de Riaño, Burón, Pedrosa del Rey, Crémenes y Boca de Huérgano, bienes que se rescisan a continuación del presente anuncio, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que, en las fechas

y horas que se indican en la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial de su Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; se hace constar asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

*Fechas y horas de levantamiento de actas*

Titular	Mes	Día	Hora
Junta Vecinal de Escaro	Julio	9	9,30
Junta Vecinal de La Puerta	Julio	9	9,30
Ayuntamiento de Riaño	Julio	9	11,30
Junta Vecinal de Riaño	Julio	9	12,00
Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Julio	9	18,00
Junta Vecinal de Huelde	Julio	10	9,30

Valladolid, 17 de junio de 1985.-El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.-9.157-E (47173).

**RELACION QUE SE CITA**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
(EXPROPIACIONES)**

*Obra: Embalse de Riaño. Término municipal: Riaño (León). Terrenos por debajo de la cota 1.100*

Hoja	Parcela	Superficie Hectáreas	Propietario	Pago o paraje	Calificación
8	F	2,0840	Junta Vecinal de Escaro	Los Campos	Pastizal.
11	G	0,1200	Junta Vecinal La Puerta	Cueto Aveceo	Pastizal.
11	H	0,6650	Junta Vecinal La Puerta	Los Noales	Pastizal.
11	I	1,0700	Junta Vecinal La Puerta	Los Cotorros	Pastizal.
10	J	0,6880	Junta Vecinal La Puerta	La Pasera	Pastizal.
11	H	2,0200	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Tras Parador (Saguas)	Pastizal.
15	B	0,7480	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
15	C	0,3760	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
15	E	0,1520	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
15	F	0,1480	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
15	G	2,3000	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
15	H	0,4720	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Saguas	Pastizal.
14	A	18,7600	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño	Valcayos, Pando, Travesero y La Cuesta	Pastizal.
15	I	0,1200	Junta Vecinal de Riaño	Solanica	Pastizal.
15	J	0,7500	Junta Vecinal de Riaño	Solanica	Pastizal.
15	K	0,1800	Junta Vecinal de Riaño	Solanica	Pastizal.
15	L	0,0120	Junta Vecinal de Riaño	Cuesta Marrano	Pastizal.
15	M	0,6400	Junta Vecinal de Riaño	Cuesta Marrano	Pastizal.
16	B	0,5300	Junta Vecinal de Riaño	Mata Serraluenga	Pastizal.
16	C	0,3520	Junta Vecinal de Riaño	Mata Serraluenga	Pastizal.
22	A	1,9720	Junta Vecinal de Riaño	Resguilón del Pan de las Fraguas	Latizal roble.
22	B	3,7800	Junta Vecinal de Riaño	La Barrera	Pastizal.
22	C	0,4520	Junta Vecinal de Riaño	Valdepiñuelo	Pastizal.
22	D	0,7440	Junta Vecinal de Riaño	Carrizosa	Latizal roble.
22	E	0,3900	Junta Vecinal de Riaño	Carrizosa	Latizal roble.
22	F	1,6000	Junta Vecinal de Riaño	Reguera Morón	Latizal roble.
22	G	2,0800	Junta Vecinal de Riaño	Costaniella	Latizal roble.
23	A	1,4000	Junta Vecinal de Riaño	Costaniella	Pastizal.
23	B	0,4940	Junta Vecinal de Riaño	Reguera Quintanilla	Pastizal.
23	C	2,9250	Junta Vecinal de Riaño	Soto los Llanos (Solribero)	Pastizal.
23	D	2,6400	Junta Vecinal de Riaño	Soto los Llanos (Solribero)	Pastizal.
12	I	0,4640	Junta Vecinal de Riaño	Cerro la Torre	Pastizal.
12	J	15,4120	Junta Vecinal de Riaño	Cerro la Torre	Pastizal.

Hoja	Parcela	Superficie Hectáreas	Propietario	Pago o paraje	Calificación
12	K	1,6600	Junta Vecinal de Riaño	Tras la Torre	Pastizal.
13	A	0,7400	Junta Vecinal de Riaño	Cotocostiella	Pastizal.
13	G	6,8408	Junta Vecinal de Riaño	Cuquiillos	Pastizal.
10	-	-	Junta Vecinal de Riaño	Puente la Escalera	-
13	430 a	0,3382	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	402 b	2,2633	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	483-402 a	-	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	402 c-482	0,0797	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	480-39 a	0,0273	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	479-1 a	0,2320	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	396-177 a	1,6629	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
10	537 a-537 b	1,7200	Ayuntamiento de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.

## Carreteras: Terrenos. Término municipal: Riaño (León)

Tramo	Perfiles	Hoja	Superficie Hectáreas	Pago	Calificación	Propiedad
I	520-1	14	0,2000	Pando	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
II	1-97	14-15	11,0530	Pando, Valcayos, Hormas	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
III	1-65	15	4,8334	La Cuesta	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
Parcela	1	15	0,9900	Solanica	Pastizal	Junta Vecinal de Riaño.
Parcela	1	16	0,0340	Mata Serraluenga	Pastizal	Junta Vecinal de Riaño.

## Relación de inmuebles. Montes de utilidad pública por encima de la tasa 1.100

Monte C. U. P. número	Pertenencia	Ayuntamiento	Superficie Hectáreas	Calificación	Nombre del monte
535	Huelde	Crémenes	10,300	Erial a pastos	Escanda y voces.
533	Huelde	Crémenes	-	Túneles	Escanda y voces.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**12144** RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.958, promovido por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», sobre bonificación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Deleito Villa en nombre y representación de «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», contra las resoluciones por silencio del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y del Ministro de Trabajo a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anularlos, declarando en su lugar el derecho del actor a las bonificaciones controvertidas por un importe de 1.083.671 pesetas, desestimando la demanda en lo demás y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**12145** RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.882 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalgamo (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalgamo (J), de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat» modelo Yalgamo (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente de la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.882 22-3-85 Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.